



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.
Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante no ha hecho llegar al proceso fotografías de la valla instalada en el predio objeto de pertenencia. Igualmente no hay constancia de que se hubiera hecho los emplazamientos al demandado y personas indeterminadas. Lo anterior para lo que estime proveer.

Coloso Sucre, 16 de septiembre de 2020.


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Verbal Sumario
Demandante: MARIA BERNARDA ROBLES TOVAR
Demandado: NARCISA ROBLES GOMEZ E INDETERMINADOS
Rad.: 2019-00046

Visto el informe de secretaría y revisado el expediente, observa el despacho que efectivamente no hay fotografías de la valla instalada en el predio objeto de pertenencia, ni hay constancia sobre la realización de los emplazamiento ordenados en auto de fecha 2 de diciembre de 2019, por lo que es necesario que se requiera al demandante a fin de se ejecute tales actos propios de la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado:

RESUELVE:

UNICO: REQUIERASE al demandante para que realice los emplazamientos ordenados en el numeral tercero del auto de fecha 2 de diciembre de 2019, de igual forma aporte fotografías de la valla instalada en el predio objeto de pertenencia de conformidad al artículo 375 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.026
DE FECHA: 17 de septiembre de 2020


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria